

Pereira, 21 de mayo de 2020

BOLETÍN INFORMATIVO - SIGAM

- *La Alcaldía de Pereira - Secretaria de Planeación desde la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal - DEGA*

Con el ánimo de regular las acciones encaminadas a la gestión ambiental territorial y sectorial. La Secretaría de Planeación Municipal, a través de la Dirección Estratégica de Gestión Ambiental – DEGA de conformidad con el Acuerdo 11 de 2016, el Plan de Desarrollo Municipal “Pereira, Capital del Eje” 2016 – 2019, en el eje estratégico Hábitat, Ambiente y Territorio, con el programa Variabilidad y Cambio Climático, logro establecer el compromiso de adoptar la Política Ambiental Municipal con relación al funcionamiento del **Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM**.

En consecuencia de lo anterior, fue socializado el Acuerdo 33 de 2016 “**Por medio del cual se adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental para el municipio de Pereira y se deroga el Acuerdo 38 de 2009**”, así fue como el Concejo Municipal de Pereira aprobó cuatro elementos para la gestión ambiental del municipio de Pereira como son: **La Política Ambiental Municipal, el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, el Observatorio Ambiental Municipal**, y la construcción de la **Agenda Ambiental Municipal**.

El SIGAM, cuenta con procesos visionales, misionales e instrumentales orientados al logro de objetivos a 2028, lo que genera una necesidad de articularlo con otros instrumentos de planificación territorial y desarrollo regional. Ante esto, la investigación permitió reconocer que existen elementos comunes entre el SIGAM, el POT, el PGAR y el PDM, generando así una ventaja a explotar en materia de indicadores por resultados, permitiendo optimizar esfuerzos en el logro de objetivos.

¿QUE ES?

El Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM, es una herramienta de coordinación interinstitucional para el mejoramiento de la gestión ambiental en el municipio de Pereira.

Agrupar actividades, orientaciones, normas, recursos, programas e instituciones con el objetivo de regular y coordinar la Gestión Ambiental en el municipio de Pereira.



(+576) 324 8000

Cra. 7 No. 18-55 Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co

¿QUIEN COORDINA?

Actualmente el **SIGAM** es coordinado en su formulación, consolidación, seguimiento, evaluación y control por la Secretaría de Planeación a través de la **Dirección Estratégica De Gestión Ambiental Municipal – DEGA** y la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental – SDRGA a través de la **Dirección Operativa De Desarrollo Rural y Gestión Ambiental**. Además, cuenta con el organismo coordinador y de participación estratégica del SIGAM establecido por el **Observatorio Ambiental Municipal – OAM** (Organismo de medición) que aún sigue en construcción, y el **Consejo Ambiental Municipal – CAM** (Organismo de apoyo), por medio del cual se discuten las políticas ambientales y se coordina, articula y orienta la gestión estratégica ambiental intersectorial del municipio; este lo conforman los jefes de despacho o sus delegados permanentes.

El **SIGAM** está compuesto por cinco mesas técnicas o temáticas ambientales destinadas al logro de los diez objetivos de la **Política Ambiental Municipal - PAM**. Dichas mesas cuentan con unos coordinadores, unos procesos estratégicos orientados a la gestión y la incidencia de cada actor en el desarrollo de los objetivos.

Para el logro de los objetivos de la **Política Ambiental Municipal - PAM**, es **indispensable la adopción de la Agenda Ambiental Municipal - AAM** (Perfil Ambiental y Plan de Acción Local), que se concibe como un instrumento operativo para la gestión ambiental en el municipio. Actualmente, dicha agenda se encuentra en actualización, por lo que no existe una carta de navegación que rija el desarrollo de las estrategias ambientales establecidas; de este modo, el PDM se ha convertido en el instrumento adoptado para cubrir las responsabilidades adquiridas por las dependencias de la administración municipal y los actores externos en todas las escalas territoriales y de participación.

El **SIGAM** de Pereira constituye un proceso organizativo que debe orientar la toma de decisiones en materia ambiental en el municipio. Su incidencia radica en la capacidad de generar cohesión administrativa entre las dependencias del SIGAM que garanticen el cumplimiento de la PAM en los plazos establecidos.

Descargar: “Acuerdo 033 de 2016”



(+576) 324 8000

Cra. 7 No. 18-55 Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co